

DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA

N° int.: 2.696.183

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42.782

SANTIAGO, 07/06/2011

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 18.875 de fecha 18 de Marzo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito a la extranjera, Camila Marieth PUERTA SIERRA de nacionalidad COLOMBIANA, por encontrarse regular al momento de la amonestación; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida fundando su petición en que c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 18.875 de fecha 18 de Marzo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito a la extranjera, Camila Marieth PUERTA SIERRA de nacionalidad COLOMBIANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/CPF
[13051]07/06/2011

DISTRIBUCION:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa

M^o Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público